

RESOLUCION del Distrito Forestal de Logroño por la que se convocan a exámenes de ingreso para cubrir tres plazas en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

En virtud de las facultades que tiene conferidas esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por el Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957) y Reglamento sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir tres plazas vacantes en este Distrito Forestal de Logroño con la categoría de Guarda de Entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sita en la calle del Generalísimo Franco, número 12 2.º, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo, por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes a benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todas inclusive, del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1962) y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Logroño la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—Estar en posesión del título de Capataces Forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de excombatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria; todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiera lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cero a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en el plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un médico titular en función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Logroño, 31 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Laureano Campos Rubio.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de agosto de 1964 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para cubrir plazas de Jefes de Administración de tercera clase de la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional y se hace público el Tribunal calificador

En cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 3 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 151 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 76), por la que se convocaba concurso oposición para cubrir plazas de la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º. Admitir definitivamente al Curso de Perfeccionamiento, por antigüedad, por reunir las condiciones reglamentarias, a los aspirantes Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso que por orden de méritos se relacionan a continuación:

Don Antonio Tomás Quevedo.
Don Ignacio Martínez Molina.
Don Angel Visiers Planello.
Don Rafael Requena Gómez.
Don José María Arbeloa Iriarte.
Don Antonio Gamero Jaraquemada.
Don Antonio Sánchez Córdoba.
Don Carlos González-Sicilia Juan.
Don Ramón Sánchez Iglesias.
Don Gabriel Baleriola Martínez.
Don Manuel Temprano Fernández.
Don Luciano Ron Valea.
Don Luis Celda Martínez.
Don Manuel Gutiérrez Suárez.
Don Rodolfo García Álvarez.
Don Pedro Rodríguez García-Prieto.
Don Ernesto Pino González.
Don Francisco Iglesias Varela.
Don Manuel Miralles Conesa.
Don Enrique Martín García.
Don Bernardo García Llado

Art. 2.º Admitir definitivamente al concurso-oposición a los solicitantes siguientes:

Don Carlos Almarza Mata.
Don Salvador Balibrea López.
Don José Buj Ramo.
Don Salvador Escrig Alvarez.
Don Pedro Fernández Toledo.
Don Julián Foces Aparicio.
Don Fernando Franco Carreño.
Don Miguel Angel García Díaz.
Don Jaime García Legaz-Martínez.
Don Jesús García del Río.
Don Federico García Ruiz-Azúa.
Don José González Collante.
Don Jesús José-Carlos González Ortega.
Don Alfonso Guigo del Tesoro.
Don José Herrera Anaya.
Don Luis Ledesma Jimeno.

Don Manuel López Mercader.
 Don José Moriano Soltero.
 Don Crispín Pruñonosa Roméu.
 Don Carlos Saiz Cidoncha.
 Don Luis Vicente Sánchez Muniosguren.
 Don Luis Santamaria Gago.
 Don Pedro Tabuenca Perchín.
 Don Gonzalo Velasco García.
 Don Gerardo Zúñiga Varona.

Art. 3.º La presentación de los opositores relacionados en el artículo segundo tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1964, a las nueve horas, en el Instituto Nacional de Meteorología (Ciudad Universitaria, Madrid).

El reconocimiento médico será llevado a cabo el mismo día. Las fechas y horas de los ejercicios se darán a conocer con un día de anticipación en la Dirección del Servicio Meteorológico Nacional (Romero Robledo, número 8, cuarta planta) y en el Instituto Nacional de Meteorología.

Art. 4.º El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición será el siguiente:

Presidente: Director del Servicio, excelentísimo señor don Luis de Azcárraga y Pérez-Caballero, y por delegación, ilustrísimo señor don Pío Pita y Suárez Cebian.

Vocales: Excelentísimo señor don José Baltá Elías, ilustrísimo señor don Francisco Morán Samaniego y don José Antonio Barasoain Odeiz.

Secretario: Don Fernando Huerta López.

Madrid, 30 de agosto de 1964.

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos en el concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de la Sección de Construcciones Civiles.

En sesión celebrada el día 18 del corriente mes, esta excelentísima Diputación Provincial acordó declarar admitido al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de la Sección de Construcciones Civiles al aspirante don Ricardo Massó Llunes, así como declarar excluido del mismo concurso al aspirante don Juan José Herreros Arenales, por no ajustarse la solicitud de admisión a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria del concurso de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Gerona, 21 de agosto de 1964.—El Presidente, Juan de Llobet Llavari.—5.155-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Arquitecto municipal.

Para tomar parte en el concurso, además de otras condiciones, se requiere ser español y hallarse en posesión del título de Arquitecto, expedido por la Escuela Profesional Superior.

La plaza está dotada con el sueldo base anual de 28.000 pesetas, una retribución complementaria de 23.240 pesetas también anuales y dos pagas extraordinarias, además de los derechos que como funcionario municipal le corresponden.

Las bases para optar a la plaza figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 191, de 24 de agosto actual.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que cuantas solicitudes lleguen por correo habrán de ajustarse estrictamente a los preceptos contenidos en el artículo 66 3-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniéndose por no recibidas a ningún efecto las que no hubieren sido remitidas acordes con dicho precepto legal.

La Coruña, 26 de agosto de 1964.—El Alcalde, Eduardo Sanjurjo de Carricarte.—5.153-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de treinta plazas de Policías municipales.

Se anuncia convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, treinta plazas de Policías municipales.

Para tomar parte en el concurso-oposición, además de otras condiciones, se requiere ser español, tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco.

Las plazas están dotadas con 15.000 pesetas anuales de sueldo base, 15.000 pesetas de retribución complementaria y demás derechos concedidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las bases para optar a estas plazas figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 195, de 28 de agosto actual.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que cuantas solicitudes lleguen por correo habrán de ajustarse estrictamente a los preceptos contenidos en el artículo 66,3-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniéndose por no recibidas a ningún efecto las que no hubieren sido remitidas acordes con dicho precepto legal.

La Coruña, 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, Eduardo Sanjurjo de Carricarte.—5.154-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sitges por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal en fecha 13 de los corrientes, acordó convocar oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-administrativa, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 18.000 pesetas, con la retribución complementaria de 17.100 pesetas y con los demás emolumentos reglamentarios, cuya oposición se efectuará de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Son condiciones indispensables para poder tomar parte en la oposición:

A) Ser español y tener veintiún años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A los efectos de justificar la edad de los cuarenta y cinco años como máxima, serán computados, en su caso, los servicios acreditados a la Administración Local.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos determinados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar una buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio normal de la función a que están llamados.

F) Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

G) Hallarse en posesión de los estudios de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas, o bien de Bachiller, Maestro, Oficial del Ejército, Graduado de Institutos Laborales, o que resulten convalidables legalmente como de Bachiller.

H) Para los opositores varones, justificar haber cumplido sus obligaciones militares, y para las opositoras femeninas, haber cumplido el Servicio Social o estar legalmente exceptuadas del mismo.

Las condiciones antes reseñadas se justificarán mediante las certificaciones correspondientes, si bien los aspirantes podrán justificar cualesquiera otros títulos o méritos acreditables.

Los opositores que tengan la condición de funcionarios de Administración Local en ejercicio estarán dispensados de justificar las condiciones C), D) y F) anteriores.

Segunda.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación municipal, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin exigirse a los opositores aspirantes la previa presentación de los documentos que les acrediten reunir condiciones para tomar parte en la oposición. Para ser admitidos bastará con que los aspirantes manifiesten expresamente en sus solicitudes que reúnen todas las condiciones exigidas al efecto y que acompañen resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición y justificación de los méritos especiales que puedan alegar.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en las Embajadas y Consulados de España, que las remitirán por correo certificado con cargo a los interesados.

Tercera.—Transcurridos los treinta días hábiles para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, contra la que se admitirán reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de su inserción en dicho periódico oficial.

Cuarta.—Publicada la lista de admitidos y de excluidos, será designado el Tribunal que, con arreglo a las disposiciones vigentes, estará formado como sigue: